

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15238** *Real Decreto 1233/2011, de 5 de septiembre, por el que se indulta a don Mamadou Samba Diamanka.*

Visto el expediente de indulto de don Mamadou Samba Diamanka, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 25 de enero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 2011,

Vengo en conmutar a don Mamadou Samba Diamanka la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ